

**CAMPAÑA AUTONÓMICA DE INTENSIFICACIÓN DEL  
CONTROL SISTEMÁTICO DE MERCADO EN MUNICIPIOS  
TITULO: DE ALTA OCUPACIÓN EN PERIODO ESTIVAL E INTERÉS  
TURÍSTICO  
(DEL 10 DE JULIO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019)**

**AÑO DE REALIZACIÓN: 2019**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA Y LEÓN**

**OBJETIVO:**

El **objeto** de la campaña es intensificar la vigilancia del mercado en aquellos municipios y localidades que durante los meses de verano sufren un incremento tanto de población residente como de afluencia de turistas en relación a:

- Las ventas de productos de uso o consumo común, ordinario y generalizado, tanto en pequeños establecimientos minoristas como en supermercados y grandes superficies.
- Las ventas de productos de artesanía, “de recuerdo” y de productos alimentos típicos, que se realiza principalmente en establecimientos minoristas.

Los objetivos fundamentales a seguir por la Inspección de Consumo serán los siguientes:

- ❖ **Precios de venta de los productos.** Se comprobará el precio de venta al público (P.V.P.) tanto en el escaparate, como en el interior del establecimiento, así como el precio por unidad de

medida (P.U.M.) en aquellos casos en que así lo exige la normativa.

- ❖ **Etiquetado.** Se comprobará que los productos llevan el etiquetado obligatorio y que, cuando sea preceptivo, van acompañados de las instrucciones de uso y las advertencias de seguridad suficientes para que el consumidor pueda utilizarlos correctamente y sin riesgos. Deben considerarse deficiencias importantes la carencia del etiquetado obligatorio y de las advertencias e instrucciones necesarias, así como que el etiquetado y/o la información no figuren en castellano.
  
- ❖ **Publicidad de los productos inspeccionados.** Se comprobará la publicidad de todos los productos objeto de la campaña, tanto de uso o consumo común, ordinario y generalizado, como de artesanía, “de recuerdo” y de productos alimenticios típicos de las localidades y zonas inspeccionadas.
  
- ❖ **Factura simplificada de adquisición y venta de los productos.** Se comprobará que los establecimientos dispongan de los justificantes de adquisición de los productos y que estos sean completos y correctos, para ello, los Inspectores en cada establecimiento realizarán un muestreo comprobando si tienen o no los justificantes de adquisición de los productos que están a la venta ofertados. Asimismo, se comprobarán los justificantes de venta de los productos, en cuyo caso la Inspección de Consumo comprobará si en el establecimiento se entregan o no los preceptivos justificantes de venta a los consumidores, y si éstos justificantes cumplen los requisitos que exige la normativa.

- ❖ **Hojas de reclamaciones.** Se comprobará que los establecimientos tengan a disposición de los consumidores las Hojas de Reclamaciones reglamentarias y que haya constancia de la información de su existencia a disposición de los consumidores.
- ❖ **Medios de pago.** Se comprobará que los medios y formas de pago admitidos por el establecimiento de manera habitual, no son limitados, rechazados o gravada su utilización sin previo aviso de las modificaciones de utilización.

Realizada la fase de inspección y evaluados los cumplimientos e incumplimientos de los productos y de los establecimientos inspeccionados, cada Sección de Consumo debería adoptar las medidas correctoras y/o sancionadoras que correspondan o, cuando sea otra Administración la competente, las inhibiciones y comunicaciones debidas.

#### **Nº Y TIPO DE INSPECCIONES:**

	<b>CASTILLA Y LEÓN</b>
<b>TOTAL ESTABLECIMIENTOS</b>	INDETERMINADO
<b>Nº Y TIPO DE ESTABLECIMIENTOS VISITADOS</b>	93

Se han inspeccionado **93 establecimientos** con una actividad a nivel minorista, en las tres áreas, alimenticia, industrial y servicios y un

fabricante/envasador/promotor de productos alimenticios (cárnicos, lácteos, confitería-pastelería y pan-bollería):

MINORISTA AUTOSERVICIO  
MINORISTA TIENDA  
MINORISTA DE SERVICIOS

MINORISTA SUPERMERCADO  
MINORISTA TIENDA ESPECIALIZADA  
FABRICANTE/ENVASADOR/PROMOTOR

### **Nº DE ESTABLECIMIENTOS CORRECTOS Y %:**

<b>Establecimientos correctos</b>
28
%
30'11

### **Nº DE ESTABLECIMIENTOS CON IRREGULARIDADES Y %:**

<b>Establecimientos con irregularidades</b>
65
%
69'89

### **RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS**

En la campaña se ha controlado un total de **94 establecimientos** y se ha realizado **274 actuaciones de inspección** de las cuales **181** de los diversos **productos objeto** de esta campaña:

Material deportivo	Menaje del hogar
Artículos de zapatería y marroquinería	Muebles y decoración
Artículos de cosmética y perfumería	Aparatos de uso domestico
Artículos textiles y de confección	Cárnicos
	Pescados
	Material fotográfico

Las **principales infracciones** detectadas en la campaña, han sido las siguientes:

- **INCUMPLIR PRESENCIA DE LA PUBLICIDAD P.V.P. EN EL EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO**
- **INCUMPLIR PRESENCIA DE LA PUBLICIDAD P.U.M.**
- **INCUMPLIR LOS REQUISITOS EN FACTURAS SIMPLIFICADAS**
- **INCUMPLIR LA EXISTENCIA DE HOJAS RECLAMACIONES**
- **INCUMPLIR LA INFORMACIÓN DE LA EXISTENCIA HOJAS DE RECLAMACIONES**
- **INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE ETIQUETADO REFERIDAS A LA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO RESPONSABLE Y SU DOMICILIO**
- **INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE ETIQUETADO REFERIDAS A LA INFORMACIÓN DE COMPOSICIÓN/INGREDIENTES Y DE FECHAS DE USO/CONSUMO**

Respecto a las **decisiones adoptadas** en todas las actuaciones que se realizaron por la Inspección de Consumo, en las **274** actuaciones realizadas, en **150** se ha tomado la decisión de **archivo**, por no apreciarse infracción alguna a la normativa vigente; en **110** ocasiones, la decisión ha sido de **apercibimiento**, al tratarse de infracciones de escasa entidad, bastando con una advertencia por escrito, para que rectifiquen y subsanen las deficiencias encontradas; en **6** se ha propuesto la apertura de **expedientes sancionadores**, en **5** ocasiones se ha realizado la **comunicación a otras CC.AA**, **2 comunicaciones a otro Organismo de la CA propia** y **1 comunicación a otro Organismo de Consumo de la CA propia**.